



RESOLUCIÓN N° 529.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE” - AD REFERENDUM, ID N° 447.547, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 16 de julio del 2024.

VISTO:

El Memorando N° 146/24 de fecha 08 de julio del 2024, del Departamento de Licitaciones y Contrataciones Directas de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; el Decreto N° 9823/23 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas””; el Dictamen N° 683/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 146/24 de fecha 08 de julio del 2024, el Departamento de Licitaciones y Contratación Directas de la Dirección de Contrataciones solicita la promulgación de una resolución para autorizar la convocatoria del llamado y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/24 “*Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE*” - Ad Referéndum, ID N° 447.547, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme a las disposiciones legales establecidas en la N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y su reglamentación.

Que, la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, prevé:

Artículo 34.- “*Procedimientos convencionales de contratación: Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales: a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos*”.

Artículo 45.- “*Pliego de Bases y Condiciones. Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria...*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 529.-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/24 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE" - AD REFERENDUM, ID N° 447.547, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

Que, la Ley N° 7021/22 "*De Suministros y Contrataciones Públicas*", y su Decreto Reglamentario N° 9823/23 "*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7021/22 "De Suministros y Contrataciones Públicas"*", regulan la adquisición de bienes y la prestación de servicios a las instituciones públicas, siendo la aprobación del PBC uno de los requisitos establecidos por las referidas normativas para proceder al llamado a contratación de bienes o servicios.

Que, la Ley N° 2459/04 "*Que Crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*", en su Artículo 13 dispone: "*Son atribuciones y funciones del Presidente: p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines*".

Que, por Providencia N° 879/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 683/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar la convocatoria del llamado y la aprobación del PBC, modificaciones y adendas para la Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/24 "*Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE*" - Ad Referéndum, ID N° 447.547, de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Contrataciones, a través de su área competente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 "*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*".

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la convocatoria del llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/24 "*Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE*" - Ad Referéndum, ID N° 447.547, en el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE).

Artículo 2°.- APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones, modificaciones y adendas para el llamado a Licitación Pública Nacional (LPN) N° 06/24 "*Mantenimiento y reparación de oficinas del SENAVE*" - Ad Referéndum, ID N° 447.547, del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), que se adjunta y forma parte de la presente resolución.



RESOLUCIÓN N° 529.-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA CONVOCATORIA DEL LLAMADO Y SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES, MODIFICACIONES Y ADENDAS PARA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL (LPN) N° 06/24 “MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE OFICINAS DEL SENAVE” - AD REFERENDUM, ID N° 447.547, CONVOCADO POR EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a lo establecido en la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y su reglamentación.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

ING. AGR.  **PASTOR EMILIO SORIA MELO**
PRESIDENTE



LS/mc/lc




Miguel Caballero
Secretario General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



